



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Restitución de tenencia.

Rad. No.: 11001-31-03-002-2022-00393-00

Vista la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda, elevada por la apoderada judicial de la parte demandante (022DesistimientoPretensiones), el despacho dispone:

Correr traslado al demandado **Víctor Julio Sepúlveda Cristrancho** de la solicitud de desistimiento de la demanda sin condena en costas, elevada por el apoderado de la parte demandante el 29 de febrero de 2024, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este auto por estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 316 del Código General del Proceso.

Una vez vencido el traslado aquí ordenado, ingrésese el expediente al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese.

RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ